MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

CONTRATACION PARA ADQUISICION DE MOTONIVELADORA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL TALIA MICAELA CABRERA CABRERA denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIA SA con RUC N° *Nº80056545-2*, representada en este acto por LEONEL ANTONIO VOGEL, con Cédula de Identidad N°2.628.807 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de una Motoniveladora para la Municipalidad de José Leandro Oviedo dentro de las especificaciones técnicas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2019 –ADQUISICION DE MOTONIVELADORA –PLURI ANUAL ID 370.072

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°370.072 –Pluri Anual-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2019 –ADQUISICION DE MOTONIVELADORA –PLURI ANUAL ID 370.072. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N°99/2019 y Resolución de la Junta Municipal N°54/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*Motoniveadora*	*XGMA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*01*	*989.000.000*	*989.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE GUARANIES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO – DPTO DE ITAPUA, una vez emitida la Nota de Pedido emitida por la Municipalidad de José Leandro Oviedo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2.019.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO SECRETARIA

Talía Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545 - 2
TEL.:0673 - 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

Leonel Antogio Vogel
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA